



OTROS INFORMES DE LA
OFICINA DE CONTROL INTERNO



N° INFORME: OCI - 2019 - 022

PROCESO / ACTIVIDAD REALIZADA: Reporte cumplimiento de la Ley de Transparencia y del Derecho a la Información Pública Nacional.

EQUIPO AUDITOR: Carolina Bernal Molina – Contratista, Jorge Ivan Florez Franco – Contratista.

OBJETIVOS:

1. Determinar el grado de cumplimiento de la Entidad con respecto a lo señalado en la Ley 1712 de 2014 “Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional” y sus decretos reglamentarios.
2. Identificar oportunidades de mejora que permitan agregar valor por medio de las recomendaciones.

ALCANCE:

Realizar seguimiento a lo exigido por la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, a corte 27 de marzo de 2019, tomando como referencia la matriz de la Procuraduría General de la Nación (PGN).

CRITERIOS:

1. Ley 1474 de 2011 *“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.*
2. Ley 1712 de 2014 *“Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.*
3. Decreto 103 de 2015 *“Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones”.*
4. Decreto 1494 de 2015 *“Por el cual se corrigen yerros de la Ley 1712 de 2014”*



OTROS INFORMES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO



5. Resolución 3564 de 2015 “Por la cual se reglamentan los artículos 2.1.1.2.1.1, 2.1.1.2.1.11, 2.1.1.2.2.2 y el párrafo 2 del artículo 2.1.1.3.1.1 del Decreto 1081 de 2015”
6. La demás normatividad interna y/o externa asociada.

I. DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 1712 de 2014 y demás normas reglamentarias, la Oficina de Control Interno de TRANSMILENIO S. A. llevó a cabo la verificación de los criterios normativos, utilizando la técnica de Observación y tomando como referencia la matriz establecida por la Procuraduría General de la Nación, donde se muestran los criterios, que establece la Ley de Transparencia, deben publicar las entidades, de acuerdo con los siguientes ítems:

1. La información mínima requerida a publicar de que tratan los artículos 9,10 y 11 de la Ley 1712 de 2014.
2. Registros de Activos de información.
3. Índice de Información Clasificada y Reservada
4. Esquema de Publicación de Información
5. Programa de Gestión Documental
6. Tablas de Retención Documental
7. Informe de solicitudes de acceso a la información
8. Los costos de reproducción de información Pública con su respectiva motivación
9. Criterio Diferencial de Accesibilidad
10. Información Previamente Divulgada
11. Sistemas de información

Así mismo, se solicitó información por correo electrónico, a los funcionarios encargados en especial para los numerales 9 al 11 de la lista antes mencionada, las cuales fueron recibidas por esta oficina los días 27 y 28 de marzo de 2019.



En razón a que no hay criterios o parámetros claros definidos para calificar cada uno de los ítems, la Oficina de Control Interno, estableció una puntuación para cada uno de los ítems, de modo que se pudiese contar con criterios para la calificación de la Matriz. Para cada una de las variables incluidas en la matriz se le asignó una puntuación de SI=2, NO= 0 y PARCIAL=1 según el caso.

De la misma manera, los resultados de cada criterio que se encuentran descritos en la Matriz adjunta al presente informe y fueron categorizados de acuerdo a los siguientes rangos de cumplimiento, con el fin de brindar una estructura de análisis de los datos:

Estándares Básicos		
Nivel Alto	80% a 100%	
Nivel Medio	51% a 79%	
Nivel Bajo	0% a 50%	

Fuente: Elaborado a partir del "Informe de Cumplimiento de la Ley de Transparencia y del derecho de Acceso a la Información Pública en las Entidades Distritales", Veeduría Distrital.

II. ACTIVIDADES REALIZADAS

Se verificaron los accesos a la información en el sitio establecido en la página web de la Entidad como se muestra en la imagen 1, lo evidenciado y observado por parte de la OCI, se encuentra detallado y soportado en la matriz denominada "Matriz de Cumplimiento Ley 1712 de 2014", la cual se adjunta al presente informe.



OTROS INFORMES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

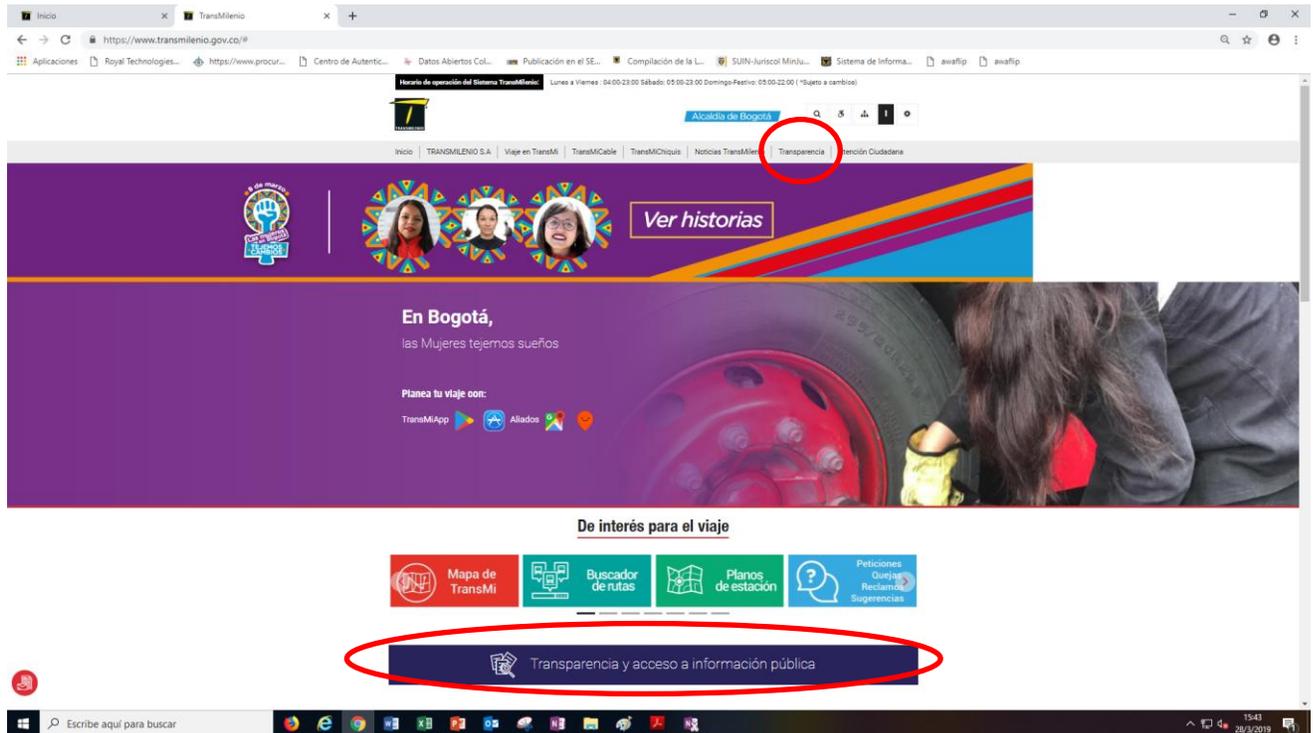


Imagen 1. Acceso “Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública” - página web TRANSMILENIO S.A. <https://www.transmilenio.gov.co/> a 28 de marzo de 2019.

Por otra parte, de la verificación realizada a la página web de la entidad se evidenció que en los buscadores aparecen dos páginas como se muestra en la imagen 2 con el nombre la entidad <https://www.transmilenio.gov.co/> y www.transmilenio.com.co/, las cuales pueden generar confusiones al ciudadano al momento de consultar la información relacionada con la entidad, así mismo se evidenció que las dos páginas manejan información diferencial en muchos de sus componentes y en otros casos duplicidad de la información.



OTROS INFORMES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

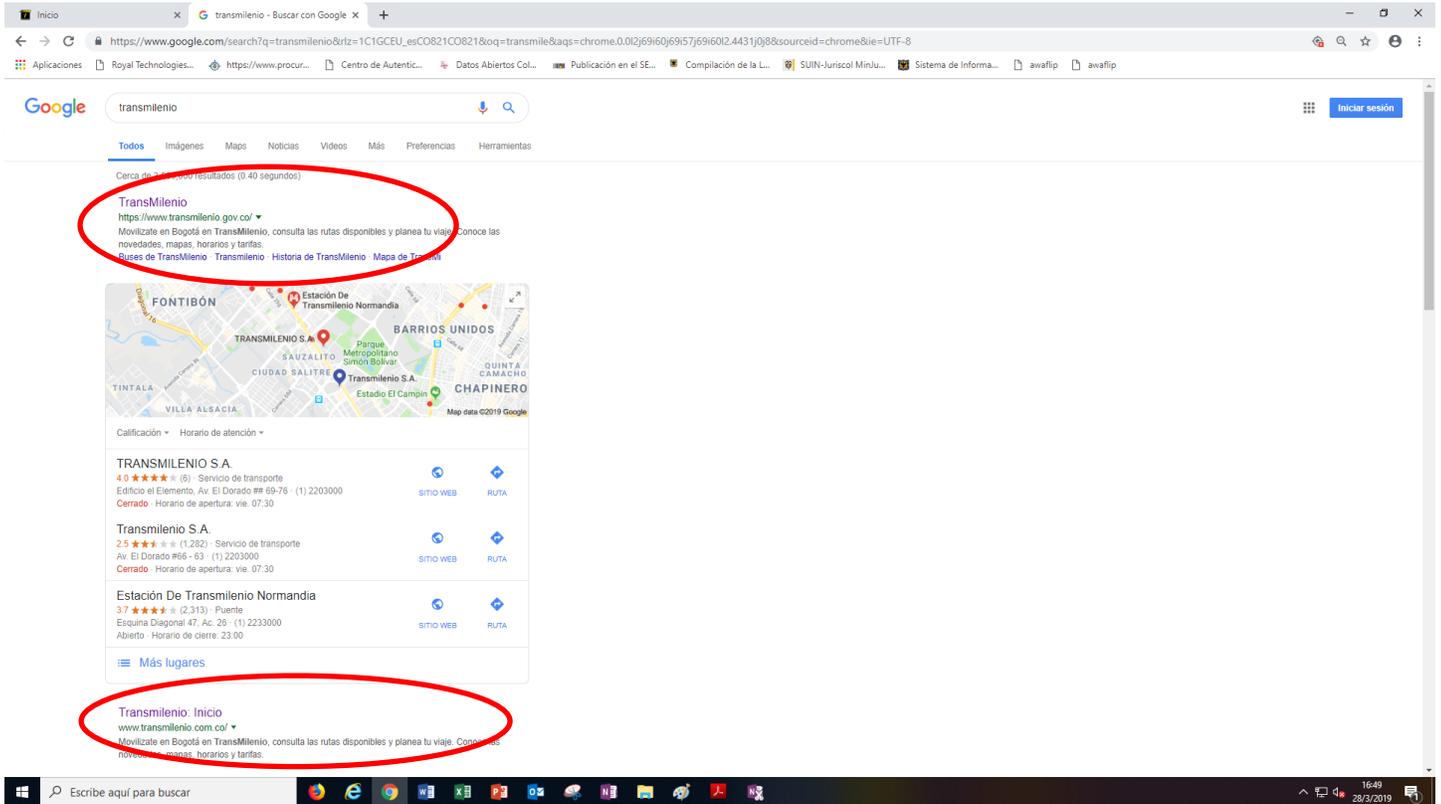


Imagen 2. Buscadores con el nombre de la entidad a través de la siguiente ruta:

https://www.google.com/search?q=transmilenio&rlz=1C1GCEU_esCO821CO821&oq=transmilenio&aqs=chrome..69i57j0j69i60l3j0.5463j0j8&sourceid=chrome&ie=UTF-8, con fecha de 28 de marzo de 2019.

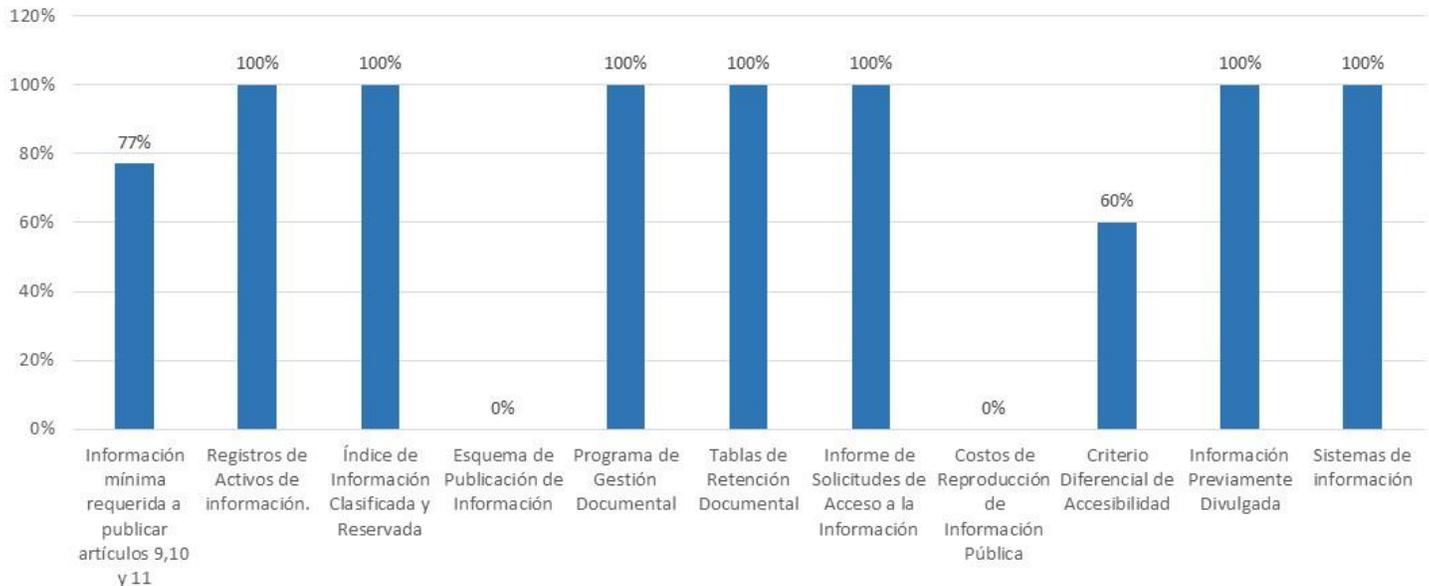
Frente a la publicación de la información y requisitos generales definidos por la Ley de 1712 de 2014 “Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública”, se obtuvieron resultados de alto nivel de cumplimiento en siete de los once ítems de gestión analizados, tal como se muestra en la siguiente gráfica:



OTROS INFORMES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO



Nivel de cumplimiento por Ítems de la Ley 1712 de 2014



Fuente: Elaborado por la Oficina de Control Interno a partir de la información obtenida en la "Matriz de Cumplimiento Ley 1712 de 2014".

De acuerdo con la gráfica se observa que de los once (11) ítems analizados, siete (7) cumplen con el 100% de lo requerido por la normativa y se evidenció su debida publicación en la página web de la entidad, lo que indica que se obtuvieron resultados de alto nivel.

La Oficina de Control Interno no evidenció esquema de publicación de la información, por lo que se obtuvo el 0% de calificación, en cuanto a los costos de reproducción de información pública se evidenció que las resoluciones publicadas en la página web se encuentran derogadas por lo tanto su cumplimiento es del 0%.

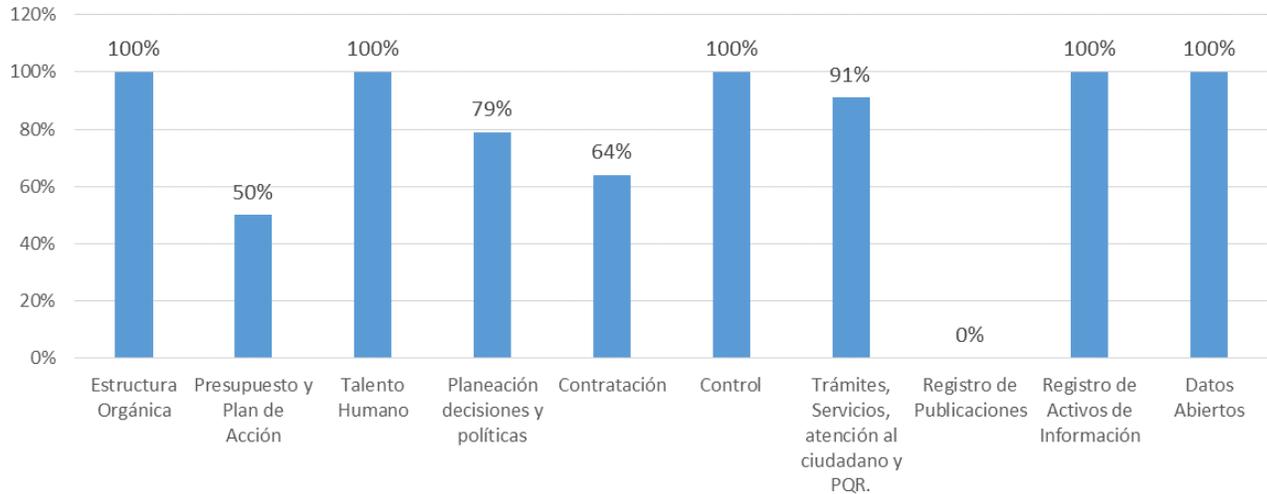
Referente a la información mínima requerida a publicar en la página web de la entidad de conformidad con los artículos 9, 10 y 11 de la Ley de 1712 de 2014, se obtuvieron los siguientes resultados, tal como se muestra en la siguiente gráfica:



OTROS INFORMES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO



Información mínima requerida a publicar en la página web



Fuente: Gráfica elaborada por la Oficina de Control Interno, a partir de la información obtenida en la “Matriz de Cumplimiento Ley 1712 de 2014”.

De acuerdo con la gráfica se observa que de los diez (10) ítems analizados, seis (6) alcanzaron un alto nivel de cumplimiento (entre el 91% y el 100%) de lo requerido por la normativa y se evidenció su debida publicación en la página web de la entidad, lo que indica que se obtuvieron resultados de alto nivel.

La Oficina de Control Interno no evidenció la publicación del componente de registro de publicaciones, por lo que se obtuvo el 0% de calificación, tal como se evidencia en la matriz que se anexa.

RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES:

a) Conclusiones:

1. De los resultados obtenidos en la “Matriz de Cumplimiento Ley 1712 de 2014” y de acuerdo con la categorización realizada por la Oficina de acuerdo a los rangos de cumplimiento, la entidad se ubica en un rango medio con un cumplimiento promedio del 76%.



2. De los 11 criterios verificados se establece que el 64% (7 de 11) se encuentran en rango alto de cumplimiento con el 100%, el 18% (2 de 11) se encuentran en un rango medio y 18% (2 de 11) se encuentran en rango bajo.
3. Frente al componente de Esquema de Publicación de Información y Costos de Reproducción de Información Pública, se evidenció que se encuentra en rango bajo, por cuanto no se cumple con lo establecido en la norma.
4. Durante la verificación del link de Accesibilidad, en la página web de la Entidad <https://www.transmilenio.gov.co/publicaciones/147484/accesibilidad/> se observan mecanismos de ingreso establecidos para la población con discapacidad visual o baja visión y con discapacidad cognitiva.

b) Recomendaciones

Como resultado del trabajo realizado se presentan las siguientes recomendaciones y observaciones, para que sean analizadas e implementados los correctivos necesarios, el detalle de las situaciones evidenciadas se presenta en la matriz adjunta.

1. Coordinar junto con los líderes de los procesos la implementación de controles y medidas de seguimiento frente al reporte y cargue de la información obligatoria en el link de Transparencia que se encuentra ubicado en la página web de la entidad, a fin de dar cumplimiento a los artículos 3, 9 y 12 de la Ley 1712 de 2014 y el artículo 10 del Decreto 103 de 2015, y así evitar posibles investigaciones disciplinarias para la entidad.
 - Al revisar la información relacionada con el presupuesto general asignado se encontró que el archivo que se encuentra cargado a la página web de la entidad es del año 2017, situación que había sido manifestado en el Informe OCI 2018-027 con radicado 2018IE3852.



OTROS INFORMES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO



- Al consultar el numeral 8.4 Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2019, nos remite al archivo en formato PDF en el que se muestra en primera instancia el Plan de Acción Institucional año 2019, en el cual a partir de la página 21 se encuentra el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia, esta situación podría generar confusión en el ciudadano al momento de consultar, toda vez que dentro del menú del enlace no se hace alusión en qué página del archivo se encuentra el Plan Anual de Adquisiciones.
- El normograma que se encuentra en la página web en el link https://www.transmilenio.gov.co/publicaciones/149059/4_normatividad/ de la entidad se encuentra desactualizado, se encuentra con última actualización del 16 de marzo de 2017.
- Los indicadores de desempeño se encuentran desactualizados, toda vez que están publicados a 31 de marzo de 2018.
- El manual de contratación de la entidad que se encuentra publicado en la web esta desactualizado, toda vez que se modificó por Resolución 923 de 2018 y a la fecha sigue apareciendo la Resolución 728 de 2014.
- Referente a los costos de reproducción de la información en la página web de la entidad se relacionan las Resoluciones 016 y 335 de 2018 las cuales se encuentran derogadas por la Resolución 051 de 2019.
- En la información relacionada con el Directorio de los servidores públicos y contratistas, se verifico que el link del cual se descarga el archivo de excel correspondiente al directorio de contratistas se encuentra desactualizado a fecha 2017, situación que fue manifestada el Informe OCI 2018-027 con radicado 2018IE3852.



OTROS INFORMES DE LA
OFICINA DE CONTROL INTERNO



2. Se recomienda establecer un plan de acción con los responsables de la publicación de los contenidos de la página web de la entidad, para verificar los enlaces que llevan a la información que se menciona de acuerdo con los criterios normativos y que conllevan a cumplimientos parciales y en algunas ocasiones en el incumplimiento de la norma, esto con el fin de minimizar el riesgo de inicio de procesos disciplinarios por no acatamiento de lo establecido en la Ley 1712 de 2014 y el Decreto Reglamentario No. 103 de 2015.
 - Para el criterio de la información relacionada con la contratación de la entidad, al consultar el link que se menciona en la descripción de la página, esté nos dirige a la página del SECOP I y no al SECOP II como se le informa al ciudadano.
 - Referente al Esquema de Publicación, al seleccionar esta opción el Link nos vuelve a remitir a la página de inicio de la entidad, sin mostrar la información que debe reposar en dicho campo.
3. Verificar la viabilidad de las dos páginas web que aparecen de la entidad (<https://www.transmilenio.gov.co/> y www.transmilenio.com.co/), toda vez que al consultarlas se evidenció que manejan información diferencial en muchos de sus componentes, lo que llevaría a generar confusiones a la ciudadanía incumpliendo de esta manera lo preceptuado en el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, en especial los principios de eficacia, calidad de la información y el principio de la divulgación proactiva de la información.

Con base en lo anterior, es deber de los responsables de la información de conformidad con lo establecido en el P-OP-017 Acciones Correctivas, Preventivas y de Mejora del Modelo de Gestión Institucional, versión 2, la formulación del plan de mejoramiento con acciones correctivas y/o preventivas para que se eliminen las causas generadoras de las desviaciones encontradas en la gestión, dicho Plan de Mejoramiento deberá formularse



**OTROS INFORMES DE LA
OFICINA DE CONTROL INTERNO**



en el formato R-CI-011 Plan de Mejoramiento, el cual se encuentra en la Intranet de la Entidad en el Proceso de Evaluación y Mejoramiento de la Gestión.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,

LUIS ANTONIO RODRÍGUEZ OROZCO

Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Carolina Bernal Molina, Contratista – Jorge Iván Flórez, Contratista

Revisó: Luz Marina Díaz Ramírez, Contratista

Anexo: Matriz de Cumplimiento Ley 1712 de 2014, 4 folios.

Código: 801.01-5-5.2